

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio-Meta, Marzo ocho (08) de dos mil diecisiete (2017)

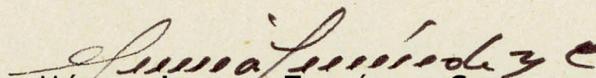
**PROCESO: 50001-31-20-001-2017-00006-00(135.465
E.D.)**

AFECTADOS: EDGAR DE JESUS MADRID BENJUMEA

Como quiera que el procedimiento consagrado en los artículos 138 y 139 de la ley 1708 de 2014, se surtió en debida forma a las partes e intervinientes, notifíquese el auto que avoca conocimiento del proceso de la referencia en la forma establecida en el artículo 140 Ibídem.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines pertinentes.

CUMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

JFG/